

aplicación y desarrollo de la Ley de Costas por Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre, en un plazo de quince (15) días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

Nombre y Apellidos.

Número de DNI o NIF.

Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander, 13 de septiembre de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/11157

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos, número D-76/04.

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como denunciada, en la que se daba traslado del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos, por llevar a cabo una actuación que vulnera lo preceptuado en el artículo 33.5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el arto 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente sancionador: D-76/04.

Inculpado: Don Oscar Manuel Candas Zorrilla.

Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo matrícula S-9977-AM, en la playa de la Salvé, zona del Puntal, término municipal de Laredo (Cantabria).

Tipificado como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2g) de la misma, pudiendo ser sancionado con una multa de noventa euros y quince céntimos (90,15).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose por tanto la resolución que proceda sin mas trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas número 53-3ª planta- Santander.

Lo que se publica, para que de acuerdo con lo señalada en el artículo 194 del Reglamento General dictado para la aplicación y desarrollo de la Ley de Costas por Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre, en un plazo de quince (15) días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

Nombre y Apellidos.

Número de DNI o NIF.

Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander, 13 de septiembre de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/11158

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos, número D-91/04.

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como denunciada, en la que se daba traslado del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos, por llevar a cabo una actuación que vulnera lo preceptuado en el artículo 33.5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la

Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente sancionador: D-91/04.

Inculpado: Doña Rebeca González Gabarri.

Cargos formulados: Acampada con el vehículo matrícula 7401-CHH y tienda de campaña, sin autorización, en la playa de Orión, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Tipificado como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2g) de la misma, pudiendo ser sancionado con una multa de cuatrocientos cincuenta euros y setenta y cinco céntimos (450,75).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose por tanto la resolución que proceda sin mas trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas número 53-3ª planta- Santander.

Lo que se publica, para que de acuerdo con lo señalada en el artículo 194 del Reglamento General dictado para la aplicación y desarrollo de la Ley de Costas por Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre, en un plazo de quince (15) días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

Nombre y Apellidos.

Número de DNI o NIF.

Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander, 13 de septiembre de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/11159

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos, número D-92/04.

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como denunciada, en la que se daba traslado del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos, por llevar a cabo una actuación que vulnera lo preceptuado en el artículo 33.5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente sancionador: D-92/04.

Inculpado: Don Carlos Gabarri Lestón.

Cargos formulados: Acampada con el vehículo matrícula CC-0145-M, sin autorización, en la playa de Orión, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Tipificado como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2g) de la misma, pudiendo ser sancionado con una multa de trescientos euros y cincuenta céntimos (300,50).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose por tanto la resolución que proceda sin mas trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas número 53-3ª planta- Santander.

Lo que se publica, para que de acuerdo con lo señalada en el artículo 194 del Reglamento General dictado para la aplicación y desarrollo de la Ley de Costas por Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre, en un plazo de quince (15) días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

Nombre y Apellidos.

Número de DNI o NIF.

Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander, 13 de septiembre de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
04/11160

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente sancionador número D-181/03.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se daba traslado de la Resolución, por actuaciones contrarias a lo establecido en la Ley 22/88 de 28 de julio de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente sancionador número D-181/03

Inculcado: Doña Carmen Rodríguez Ortíz.

Infracción: Estacionamiento de un vehículo en la playa del Puntal de Laredo, t.m. de Laredo (Cantabria).

Sanción impuesta: Una multa de noventa euros y quince céntimos (90,15) de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 184 d) del Reglamento General de la Ley de Costas.

Dicha multa se deberá satisfacer, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución que ponga fin a la vía administrativa, ingresándola en el Tesoro Público, en la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación. Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un (1) mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica de la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de septiembre de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
04/11162

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente sancionador número D-278/03.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se daba traslado de la Resolución, por actuaciones contrarias a lo establecido en la Ley 22/88 de 28 de julio de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente sancionador número D-278/03

Inculcado: Doña María Teresa Gabarri González.

Infracción: Acampada, sin autorización, en la playa de Orión, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Sanción impuesta: Una multa de ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20) de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 184 d) del Reglamento General de la Ley de Costas.

Dicha multa se deberá satisfacer, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución que ponga fin a la vía administrativa, ingresándola en el Tesoro Público, en la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación. Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un (1) mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica de la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de septiembre de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
04/11164

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Emplazamiento en recursos interpuestos contra resoluciones de expedientes sancionadores.

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos por no haberse podido efectuar la notificación dirigida a las persona que a continuación se relacionan, y que aparecen como interesadas en los expedientes sancionadores reclamados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander con motivo de los recursos ante ella a interpuestos, por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Destinatarios: Don Luis Fernando Nieva López y don Manuel Saiz Gutiérrez.

Notificación: Darles conocimiento del acuerdo adoptado por la Demarcación de remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander los expedientes administrativos reclamados, emplazándoles para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Jurisdicción, puedan comparecer y personarse ante ella en un plazo de nueve días, en forma legal, mediante procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, haciéndoles saber que de personarse fuera de dicho plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Procedimientos ordinarios que se sustancian y motivan el emplazamiento :

Número. 429/2004, expediente D-21/03, recurrente Don Manuel Hoyos San Emeterio.

Número. 437/2004, expediente D-22/03, recurrente Don Justo Udías Barreda.

Número. 439/2004, expediente D-37/03, recurrente Don Vicente Saiz Saiz.

Número. 438/2004, expediente D-38/03, recurrente Don Antonio Redondo Calleja.

Número. 428/2004, expediente D-40/03, recurrente Don Jesús Laguillo Gutiérrez.

Número. 430/2004, expediente D-54/03, recurrente Don Javier Dávila Gutierrez.